



# INFORME PROVISIONAL

EXPEDIENTE 014/2020

**ACCIDENTE AVIACIÓN**

**AERONAVE MARCA: CESSNA AIRCRAFT COMPANY**

**MODELO U206G**

**MATRÍCULA YV1860**

**EXPLOTADOR: PRIVADO**

**LUGAR: ZONA RURAL AERÓDROMO LA PARAGUA (SVPU) EDO.**

**BOLÍVAR**

**FECHA: 02 DE ABRIL DE 2020**

**HORA: 20:00 UTC.**

## **INFORME PROVISIONAL DE ACCIDENTE DE AVIACIÓN**

### **JIAAC EXPEDIENTE N° 014/2020**

El presente informe es un resumen de las actuaciones realizadas por la **JUNTA INVESTIGADORA DE ACCIDENTES DE AVIACIÓN CIVIL/DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA ADMINISTRATIVA DE SEGURIDAD DEL TRANSPORTE** adscrita al **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE**, en relación con las circunstancias en que se produjo el suceso, objeto de la investigación instaurada.

La investigación fue instaurada de conformidad con el anexo 13 de la OACI y cursa en los registros de ese despacho bajo el **N°014/2020**. El único objetivo de la investigación es establecer las causas probables y los factores contribuyentes con la finalidad de tomar medidas apropiadas que puedan evitar la ocurrencia de sucesos de características similares y la persistencia de los factores que fueron contribuyentes y no, la determinación de culpas o responsabilidades, razón por la cual en todas las experticias necesariamente no se recurrirá a procedimientos de prueba de tipo judicial.

El 02 de abril de 2.020, la aeronave matrícula YV1860, Propiedad Privada, despegó desde el Aeródromo de la Paragua, estado Bolívar (SVPU), hacia el Hato El Carrao, estado Portuguesa (SVQR), con una persona a bordo y 300 litros de combustible. Durante la fase de despegue en el ascenso inicial, el piloto al mando se percata de falla de motor, por lo cual decide retornar al aeródromo de salida, precipitándose a tierra cerca del perímetro del aeródromo. Resultando el piloto ileso y la aeronave destruida.

La aeronave fabricada por Cessna Aircraft Company, modelo U206G, serial U20604915, Certificado Tipo A4CE, emitido por la Administración Federal de Aviación (FAA) de Estados Unidos de América, como Estado de Fábrica.

El piloto con 59 años de edad poseía certificación médica, licencia aeronáutica y habilitaciones vigentes emitidos por la Autoridad Aeronáutica con las siguientes habilitaciones:

- Vuelo instrumental,
- Monomotores C182 / C206.

La aeronave para el momento del suceso se encontraba aeronavegable, según su certificado de aeronavegabilidad vigente emitido por el estado de matrícula y los registros de mantenimiento que reposan en el expediente del caso.

Durante el proceso de investigación se realizó experticia al motor evidenciándose:

- Se identificó que tres (3) de los cilindros del motor presentaban niveles de presión por debajo del 25% de su capacidad operativa nominal. Esta condición de baja presión interna en los cilindros impidió la generación de la potencia necesaria para mantener el vuelo controlado, derivando en la falla de motor durante la fase crítica del despegue y provocando el posterior accidente.

Se realizo el registro fotográfico del suceso



Imagen 1: Zona de Impacto, Aeronave YV1860



<http://...>

**Imagen 2:** Empenaje de la Aeronave YV1860



**Imagen 3:** Restos de la Aeronave YV1860



Imagen 4: Daños en el Plano Izquierdo, Aeronave YV1860



**Imagen 5:** Daños en el Plano Derecho, Aeronave YV1860



<http://www.mppt.gov.ve/informes/>

Imagen 6 y 7: cabina de la Aeronave YV1860



**Imagen 8:** Verificación del combustible en el plano, Aeronave YV1860



**Imagen 9:** Aeronave siniestrada, YV1860



<http://>

**Imagen 10:** Daños en el fuselaje, YV1860

La Junta Investigadora de Accidentes e Incidentes de Aviación Civil, a partir de los hallazgos y evidencias recabadas, determinó que el factor causal principal la Falla de la planta motriz durante la fase de ascenso inicial, originada por una pérdida crítica de compresión en tres (3) de sus cilindros (registrando valores inferiores al 25% de su capacidad nominal); indicando problemas de válvulas en los cilindros. Esta degradación mecánica interna impidió la generación de la potencia necesaria para mantener el gradiente de ascenso y la sustentación de la aeronave, derivando en un impacto contra el terreno tras la pérdida de rendimiento aerodinámico.

**Por lo antes expuesto esta Dirección General dá por cerrada la Investigación de este accidente.**

De Conformidad con lo establecido en el Capítulo 4 del Anexo 13 a la Convención sobre Aviación Civil Internacional, se generaron las notificaciones siguientes: Notificación del Suceso a través de formulario JIAA/NAI **014/2020**, reportando al sistema "ADREP" y a la **Organización Internacional de Aviación Civil (OACI)**. Notificación vía correo electrónico a las Autoridades de Investigación de Accidentes de los Estados interesados, por el Estado de Diseño y el Estado de fabricación a la National Transportation Safety Board (NTSB) de los Estados Unidos de Norte América.

La información aquí suministrada es emitida por la Dirección General Oficina Administrativa para la Seguridad del Transporte. Todos los tiempos horarios reflejados en este reporte están indicados en UTC; (Hora legal de Venezuela es UTC -4,00 hrs). Extractos de esta información pueden ser publicados sin un permiso específico de la DGOAST, siempre que sea informada y reconocida la fuente de origen.

Caracas, 02 de abril de 2.021